

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HORMIGUEROS
LEGISLATURA MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2025-2026

PARA APROBAR LA POLÍTICA Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Municipio de Hormigueros ha establecido como política pública y como herramienta indispensable de planificación, el uso adecuado de los fondos municipales, estatales y/o federales asignados, garantizando que los fondos lleguen de manera rápida y eficaz.
- POR CUANTO:** Para cumplir con este propósito, nuestra administración debe crear y/o adoptar todas las políticas públicas necesarias requeridas para la administración de los fondos y para la ejecución adecuada de los proyectos en los que está inmerso, en especial lo relacionado a la seguridad y la salud ocupacional de sus empleados y contratistas.
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, establece en su Artículo 1.018 las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, expresando que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Entre sus deberes, funciones y facultades está el promulgar y publicar reglamentos municipales.
- POR CUANTO:** Cónsono con lo anterior, el Artículo 1.039 del Código Municipal, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Hormigueros entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando la importancia de una administración que garantice la seguridad y salud de todos sus integrantes y colaboradores, y el cumplimiento con las regulaciones estatales y federales concernientes, es necesario la aprobación de la Política y el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se aprueba y se hace formar parte de esta Ordenanza, en aras de dar fiel cumplimiento a las regulaciones aplicables, las siguientes políticas:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

SECCIÓN 2^{DA}: La Política y el Plan que se aprueban en la Sección 1^{ra} pasarán a formar parte imprescindible de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3^{RA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables entre sí, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de esta fuese declarada nula por cualquier Tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la ordenanza.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura, firmada por el Presidente y el Alcalde y la misma deroga cualquier otra que entre en conflicto con esta a nivel administrativo municipal.

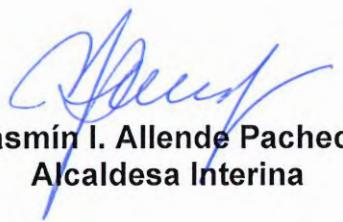
SECCIÓN 5^{TA}: Copia de esta Ordenanza será enviada a cualesquiera Agencia Estatal o Federal que lo solicite, así como a las dependencias municipales concernientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal hoy, 2 de octubre de 2025.


Hon. Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por la Alcaldesa Interina, hoy 3 de octubre de 2025.


Yasmin I. Allende Pacheco
Alcaldesa Interina

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

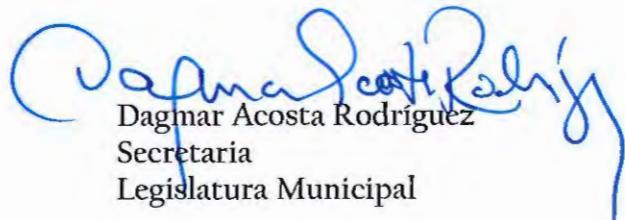
Que la precedente Ordenanza que lleva el número 11, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria 2025, Tercera Reunión, celebrada el 2 de octubre de 2025.

Estando a favor:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Madelyn Bonilla Alicea |
| 2. Israel Peña Mercado | 8. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Mario Salas Torres |
| 4. Ivelisse Durand Vélez | 10. Gerardo E. Toro Álvarez |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 11. Karla M. Rodríguez Ortiz |
| 6. Maida Jiménez Rodríguez | 12. Ángel L. Morot Ramos |

Dicha Ordenanza fue aprobada por Yasmín I. Allende Pacheco, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 3 de octubre de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 3 de octubre de 2025.


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial